

ORD.: **679**

REF.: Resolución N°340/2023 de la H. Cámara de Diputadas y Diputados; Ord. N°488/2023, de la División Jurídico Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. 141/2023 del Jefe de Gabinete del Ministerio de Educación; y el Ord. N°07/1693/2023 del Jefe de División Jurídica de la Subsecretaría de Educación.

MAT.: Solicitud de patrocinio para la postulación del fenómeno del "Desierto Florido", Región de Atacama, como patrimonio natural de la humanidad por la UNESCO.

SANTIAGO, 20.12.2023

A.: **FRANCISCA MOYA MARCHI**
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO –LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CC.: **JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA**
PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

DE.: **CAROLINA PÉREZ DATTARI**
SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Esperando que se encuentre bien, se remite la presente respuesta, habiendo tomado conocimiento de la Resolución N°340/2023 de la Cámara de Diputadas y Diputados, en la cual se solicita a S. E. el Presidente de la República patrocinar la postulación de declaración del fenómeno del "Desierto Florido" en la Región de Atacama como patrimonio natural de la humanidad por la UNESCO, mediante los Oficios Ord. N°488, de 2023, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y Ord. N°07/1693 de la Subsecretaría de Educación, a través de los cuales se derivó la solicitud.

Al respecto, se informa para consideración de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados que el proceso de inscripción de un sitio como patrimonio mundial ante la Unesco, conforme con lo que se establece en el marco de la Convención de 1972 de la Unesco sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, comprende las siguientes etapas:

1. Establecer un levantamiento de antecedentes y trabajo articulado a sostener convocando a los diferentes actores públicos y privados, locales y regionales, ONG, universidades u otros interesados que pueden trabajar en torno a la gestión y protección del bien o sitio que se estima posee un valor universal excepcional, y comenzar un plan de trabajo para su postulación.

2. Para la nominación de un bien o sitio a la Lista de Patrimonio Mundial, primero se debe solicitar la incorporación del lugar o sitio a la Lista Indicativa de Chile para Sitios de Patrimonio Mundial, también denominada lista tentativa, a partir de la documentación que da cuenta de las características excepcionales del sitio, y contando con una planificación para la gestión del mismo.
3. Esta Lista Indicativa o Tentativa del país corresponde al inventario de bienes situados en el territorio de cada Estado Parte, sobre los cuales se tiene intención de proponer su candidatura en los próximos años.
4. Posteriormente, teniendo en cuenta los ciclos y procesos para las nominaciones que realizan los países, se debe trabajar en la elaboración del expediente de nominación y plan de gestión para ser sometido al Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO, con documentación exhaustiva que dé cuenta de las características, ubicación, y condiciones particulares del sitio, como también de las medidas de protección nacional vigentes y en desarrollo para su resguardo.
5. En el expediente y la postulación del Sitio, es fundamental la identificación de los elementos que componen su Valor Universal Excepcional (VUE), para lo cual UNESCO define diez criterios en su Guía de Directrices Prácticas sobre la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, en cuyo marco será pertinente desarrollar aquel o aquellos componentes conforme dichos criterios, que se pueden estimar como componentes de Valor Universal Excepcional que posea el Sitio.
6. A partir de la elaboración del expediente, todos los antecedentes compilados se someten a evaluación independiente de los órganos consultivos con mandato de la Convención de Patrimonio Mundial (ICOMOS, ICCROM y/o UICN conforme al caso);
7. Una vez que el bien cuenta con las evaluaciones correspondientes, se define posteriormente que se aborde su caso en sesión anual del Comité Intergubernamental del Patrimonio Mundial para que se pueda adoptar la decisión final sobre su eventual inscripción, conforme con la evaluación que se hubiere establecido por parte de los órganos consultores independientes que reportan al Comité;

Lo anterior, se indica en comprensión de los procesos que se deben cumplir para que un Sitio llegue a integrarse a la Lista de Patrimonio Mundial, cuya decisión es evaluada por los órganos correspondientes de UNESCO. Para que lo anterior sea posible, se debe comenzar por llevar adelante la recopilación de antecedentes, conducentes a la incorporación en la Lista Tentativa, y los planes de trabajo que se deben desarrollar para generar una sólida presentación que permita la inclusión del bien o sitio en la Lista del Patrimonio de la Humanidad. Lo anterior se traduce en la generación de un expediente del caso.

Cabe indicar también que, de ser aprobada la inscripción del Sitio e incorporarse en la Lista del Patrimonio Mundial, es una responsabilidad permanente de los administradores del sitio y las autoridades locales que se continúe dando cumplimiento a los planes de gestión del sitio y mecanismos para su supervisión y preservación, donde los Estados Parte tienen la obligación de preparar informes periódicos sobre el estado de conservación y dar cuenta de las medidas de protección adoptadas en el sitio.

En este sentido, siendo el Desierto Florido un sitio que se comprendería en el ámbito del Patrimonio Natural, las principales entidades que cuentan con la experticia y capacidad técnico-financiera para impulsar su administración y coordinar este proceso en conjunto

con las comunidades y actorías de la Región, radica en el Ministerio de Medio Ambiente y en CONAF. Dichas instituciones forman parte de la Comisión Regional del Desierto Florido de Atacama, que dirige el Gobernador Regional.

Referido a lo que informa su oficio sobre el interés de la Comisión Regional del Desierto Florido de Atacama de avanzar en las gestiones para la postulación a patrimonio natural de la humanidad de la UNESCO, en el marco de su "Programa FNDR Desierto Florido" en 2022, es fundamental que se pueda avanzar en las comunicaciones y coordinaciones interministeriales, como también a nivel regional y local por los órganos impulsores de esta iniciativa a fin de que se puedan brindar los respectivos apoyos desde las instituciones con la experticia técnica y recursos para destinar en la materia, como también de las instituciones que cuentan con la experiencia de procesos de nominación previos, como es el caso de este Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que puedan brindar colaboración en el marco del citado Programa, considerando las competencias técnicas que se poseen en este sector.

En este sentido, con el interés de colaborar en las coordinaciones necesarias que puedan conducir a un diseño de trabajo preparatorio para la incorporación a la Lista Tentativa y que se desarrolle un plan de trabajo para su futura nominación en años posteriores, desde esta Subsecretaría ya hemos tomado comunicación con equipos técnicos de Asuntos Internacionales del Ministerio del Medio Ambiente y con el Ministerio de Agricultura, y es de nuestro interés poner a disposición los conocimientos y orientaciones que se puedan brindar al trabajo de planificación y gestión que permitan llevar a cabo esta nominación, como de la inclusión en los diálogos y procesos que se estime impulsar por parte de la Comisión Regional del Desierto Florido de Atacama, con el apoyo de los citados ministerios y actores locales, para que el Desierto Florido pueda incorporarse en primera instancia en la Lista Tentativa de Chile, conforme lo que establece la Convención de 1972 de la UNESCO, y dar continuación a las acciones que se puedan desarrollar en esta materia para el fortalecimiento de su reconocimiento, salvaguardia y protección.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,


CAROLINA PÉREZ DATTARI

**SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**


KFR

DISTRIBUCIÓN:

- 1c.: Destinatarios.
- 1c.: Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- 1c.: Ministerio del Medio Ambiente.
- 1c.: Ministerio de Agricultura.
- 1c.: Archivo Subsecretaría del Patrimonio Cultural.



ORD.: N° 07/ 1693

ANT.: Oficio Ord. (D.J.L.) N° 488, de 2023, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Resolución N.º 340, de 2023, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Deriva documento para conocimiento y fines.

SANTIAGO, 04 MAY 2023

SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
08 MAY 2023
DOCUMENTO RECIBIDO
ORA:

A : SR. JAIME DE AGUIRRE HOFFA
MINISTRO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

C.C. : SR. JUAN PABLO GALLEGUILLOS
PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE : VICENTE ALIAGA MEDINA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Mediante los documentos citados en el antecedente, la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita a S.E. el Presidente que patrocine la postulación de declaración del fenómeno del "Desierto Florido" de la región de Atacama como patrimonio natural de la humanidad por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior, habiendo tomado conocimiento del fondo de la solicitud efectuada, esta Subsecretaría de Estado estima que dicha materia se enmarca dentro de la esfera de sus atribuciones. En este sentido y, de conformidad a lo dispuesto por el principio de inexcusabilidad, consagrado en el artículo 14 de la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se remite el referido Oficio con los antecedentes respectivos, en orden a entregar una respuesta directa al Prosecretario de la Cámara de Diputados informando respecto de la materia consultada y remitiendo los antecedentes que procedan al efecto.

Se despide atentamente,


VICENTE ALIAGA MEDINA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN



NRD/KGR/FNQ/ANC/anc

Distribución:

- Indicado
 - Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Oficina de Partes División Jurídica
- Expediente N.º 10.478 – 2023



SECRETARÍA DE LAS CULTURAS
Y LAS ARTES
08 MAY 2023
DOCUMENTO RECIBIDO
ORA:

ORD.: N° 07/ 1693
ANT.: Oficio Ord. (D.J.L.) N° 488, de 2023, del
Ministerio Secretaría General de la
Presidencia
Resolución N.º 340, de 2023, de la
Cámara de Diputados.
MAT.: Deriva documento para conocimiento y
fines.
SANTIAGO, 04 MAY 2023

A : SR. JAIME DE AGUIRRE HOFFA
MINISTRO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
C.C. : SR. JUAN PABLO GALLEGUILLOS
PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE : VICENTE ALIAGA MEDINA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Mediante los documentos citados en el antecedente, la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita a S.E. el Presidente que patrocine la postulación de declaración del fenómeno del "Desierto Florido" de la región de Atacama como patrimonio natural de la humanidad por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior, habiendo tomado conocimiento del fondo de la solicitud efectuada, esta Subsecretaría de Estado estima que dicha materia se enmarca dentro de la esfera de sus atribuciones. En este sentido y, de conformidad a lo dispuesto por el principio de inexcusabilidad, consagrado en el artículo 14 de la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se remite el referido Oficio con los antecedentes respectivos, en orden a entregar una respuesta directa al Prosecretario de la Cámara de Diputados informando respecto de la materia consultada y remitiendo los antecedentes que procedan al efecto.

Se despide atentamente,


VICENTE ALIAGA MEDINA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN



NRD/GR/FNQ/ANC/anc
Distribución:
- Indicado
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Oficina de Partes División Jurídica
Expediente N.º 10.478 - 2023

ORD : 141
ANT : Ordinario N°488 de SEGPRES y
Memorandum N°115 de División Jurídica
MAT : Patrocinar la postulación del "Desierto
Florido" como Patrimonio de la Humanidad
por la UNESCO.

Santiago, 20 de abril de 2023

DE : Rodrigo Mora Ortega
Jefe de Gabinete, Ministro de Educación

A : Alejandra Arratia Martínez
Subsecretaria de Educación

1. Tengo a bien informar que la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados emitió la Resolución N°340 del 14 de marzo de 2023, mediante la cual solicita a S.E. el Presidente de la República patrocinar la postulación de declaración del fenómeno del "Desierto Florido" de la Región de Atacama como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.
2. Esta solicitud, realizada a través del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, contempla una respuesta coordinada con la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO, radicada en la Oficina de Relaciones Internacionales del Ministerio de Educación, cuya mesa de trabajo comprende, entre otras carteras, al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
3. Desde la Oficina de Relaciones Internacionales se realizaron las averiguaciones y gestiones respectivas, y corresponde la derivación de este requerimiento al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para su debida consideración y evaluación, en línea con mandato legal para tales efectos.

Saluda atentamente,



RODRIGO MORA ORTEGA
JEFE DE GABINETE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



LBI

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Subsecretaría de Educación
- División Jurídica
- ORI